

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 830/01

TIGRE, 1º de junio de 2001.-

VISTO:

Que por Resolución 2368/98, se tomó posesión, en el marco de la Ordenanza 472/64 y decreto reglamentario 1382/95, de diversos predios de Benavidez que se encontraban en estado de abandono, y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría comparte en un todo el informe producido por la Delegación Municipal de Benavidez, proponiendo la designación de la "Iglesia Evangélica Bautista Jesucristo es el Señor", para actuar como cuidadora honoraria de dos parcelas de las antes mencionadas, actuando como auxiliar del Departamento Ejecutivo en las tareas emergentes de la posesión dispuesta por Resolución 2368/98.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Desígnase a la “Iglesia Evangélica Bautista Jesucristo es el Señor”, con domicilio en Ruta 25 N° 421, Matheu, en el marco del artículo 178 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuidadora honoraria de los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 46, Manzana 4e parcela 17 y manzana 46 f, parcela 8, a los efectos de ejercer la posesión y colaborar en las tareas emergentes de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2368/98, Ordenanza 472/64, Decreto 1382/95, y normas complementarias y concordantes.-

ARTICULO 2.- Concédese a la “Iglesia Evangélica Bautista Jesucristo es el Señor”, un plazo de quince (15) días para iniciar el trámite de reconocimiento municipal como entidad de bien pública, Ordenanza 1074/90.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Benavidez. Tome conocimiento Área Entidades de Bien Público.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 830/01